

## CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber JOHN MARIO GARCIA CORREA, Identificado con la Cédula de ciudadanía Número 8.127.673, quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Jairo Esteban Ramírez, Identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 8.227.374, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014.

**PRIMERA. OBJETO:** El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

**PARÁGRAFO:** Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

**SEGUNDA. CONDICIONES:** EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo microbus con capacidad de 20 pasajeros, de placas EP 599 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

**TERCERA. AREA DE OPERACIÓN:** El lugar de origen es el Municipio de San Jerónimo siendo el destino Acoguimiento el día 23 del mes de Septiembre de 2027 al dia 27 del mes de Septiembre de 2027

**CUARTO. VALOR DEL SERVICIO:** El valor de este contrato es la suma de (\$ ).

**QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

**SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de



Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 22 de Septiembre de 2023

Juan Esteban Ramírez

CONTRATANTE

C.C. 8473792

DIRECCIÓN: San Jerónimo

CELULAR: 3166093618

TELÉFONO:

TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

William Fondanza A

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: WEP 599

C.C. 70121776

CELULAR: 31172164595

ITEM	TELEFONO	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO	MUNICIPIO
1	3015355776	JOSE LUIS	MENDOZA	1.022.096.968	SANTA FE
2	3015355776	VALENTINA	GARCIA	1.022.099.654	SANTA FE
3	3015355776	MIGUEL ANGEL	QUEVEDO	1.011.591.161	SANTA FE
4	3015355776	ESPERANZA	VARGAS	1.022.094.744	SANTA FE
5	3015355776	ISABELLA	SANCHEZ	1.013.358.950	SANTA FE
6	3204989698	MARIEL BIBIANA	GARCIA	1.036.337.209	SAN JERONIMO
7	3204989698	MELANYN	MONToya	1.036.337.490	SAN JERONIMO
8	3117610865	YULIANA ANDREA	ZAPATA	1.036.338.797	SAN JERONIMO
9	3117610865	MARLON	MUÑOZ	1.036.337.333	SAN JERONIMO
10	3117610865	ALEJANDRO	MUÑOZ	1.040.950.863	SAN JERONIMO
11	3127033030	GUILLERMO LEON	MARIN	71.697.061	MEDELLIN
12	3127033030	LEIDY JOHANA	VALENCIA	43.973.553	MEDELLIN
13	3147929643	SANDRA MILENA	SERNA	32.104.688	SANTA FE
14	3218138035	SEBASTIAN	AGUDELO	1.036.339.708	SAN JERONIMO
15	3012928812	STIVEN	DIAZ	1.036.337.374	SAN JERONIMO
16	3166093618	JUAN ESTEBAN	RAMIREZ	8.473.794	GUIA
17	1367309731	FROILAN	DELGADO	8.473.650	GUIA